**RESOLUCIÓN No. 321**
**20 de octubre de 2026**

**"Por medio de la cual se reconoce un gasto"**

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, responsable de garantizar la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de salud a la comunidad del municipio.

Que dentro de las actividades desarrolladas por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – **PAPSIVI**, en la sede Puerto Triunfo, se requiere contar con elementos de papelería que permitan el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas, educativas, de promoción de la salud y atención a la población beneficiaria del programa.

Que el suministro de elementos de papelería constituye un apoyo necesario para la ejecución de las actividades del Programa **PAPSIVI-PT**, facilitando la elaboración de informes, formatos, registros, listados de asistencia, material pedagógico, soportes documentales y demás documentos indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que la adquisición de dichos elementos contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales y al cumplimiento de las actividades y metas establecidas dentro del Programa PAPSIVI-PT, permitiendo garantizar el adecuado funcionamiento de las acciones de atención y acompañamiento a la población beneficiaria en la sede Puerto Triunfo.

Que el Programa **PAPSIVI** se desarrolla en el marco de la Ley 1448 de 2011 y busca brindar atención psicosocial y en salud integral a las víctimas del conflicto armado, población sujeta de especial protección, por lo cual resulta imperativo que los equipos del programa cuenten con los recursos logísticos y administrativos necesarios para cumplir de manera continua y oportuna con sus obligaciones.

Que la ausencia de elementos de papelería limitaría la elaboración de historias, registros, consentimientos informados, listados de asistencia y demás soportes que exige la trazabilidad de las atenciones del programa, afectando la calidad del servicio y la rendición de cuentas ante las entidades de control y supervisión.

Que se presentó la necesidad de realizar el suministro de elementos de papelería por parte de **DISTRIBUCIONES EL RÍO S.A.S**., identificada con **NIT 901.441.245-8**, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las actividades propias del Programa PAPSIVI-PT de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis – Sede Puerto Triunfo.

Que el valor correspondiente al suministro de elementos de papelería asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($922.200)**, de conformidad con la Factura No. **FERT-45957**, de fecha **20** de octubre de **2026**.

Que para atender el presente gasto se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 905**, expedido para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Rubro Presupuestal **No. 232020200911**.

Que el suministro fue recibido a satisfacción por la E.S.E. Hospital San Rafael, y los documentos soporte de la entrega y de la facturación fueron revisados, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, financieros y presupuestales exigidos para reconocer el gasto, el cual resulta necesario, oportuno y proporcional a las necesidades del programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

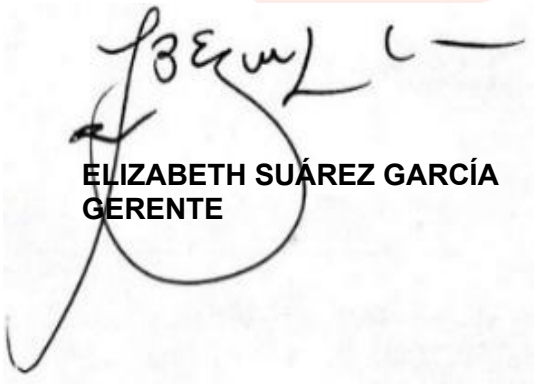
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto del suministro de elementos de papelería destinados al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI-PT de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis – Sede Puerto Triunfo, suministrados por **DISTRIBUCIONES EL RÍO S.A.S**., identificada con **NIT 901.441.245-8**, por valor de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($922.200)**, correspondiente a la Factura No. **FERT-45957**, de fecha 20 de octubre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 905**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo al Rubro Presupuestal **No. 232020200911**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Municipio de San Luis, a los veinte (**20**) días del mes de octubre de 2026.



**ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA**
**GERENTE**